



OCUPACIÓ

ACTA DE PUNTUACIÓ FINAL
EXPEDIENTE: FOTAE/2022/61/46

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO ALMUSSAFES
NOMBRE DEL PROYECTO: T.E. RECOLÇAMENT ADMINISTRATIU
LOCALIDAD: ALMUSSAFES

En Almussafes, el día 27 de diciembre de 2022, reunido el Grupo de Trabajo Mixto formado por Dña. Ana Vanesa González Darriba, en representación de CCOO Ribera Baixa, Francisco Abarca Magraner, representante de UGT.PV Ribera Baixa, Elena Baldovi Pedrón y Purificación Garcia Ginés en representación del Ente promotor Ayuntamiento de Almussafes, se procede a reflejar la puntuación final del segundo proceso selectivo del puesto de **DIRECTOR/A/DOCENTE** distinguiendo la valoración de los méritos obtenidos en la fase de baremación y de entrevista.

Se procede a establecer la SUMA TOTAL, relacionándose a continuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Valoración de méritos	Entrevista	TOTAL
***3496**	GUILLOT LÓPEZ, VERA	3,87	3	6,87
***4016**	GUTIERREZ SOLER MARIA CRISTINA	5,83	1	6,83
***0545**	GONZALEZ LEEN FLORA JELLIMAR	4,4	2	6,4
***1725**	APARICIO HARO JUDIT	3,88	2,5	6,38

Por tanto, el Grupo de Trabajo Mixto de selección de participantes propone la contratación de Dña. GUILLOT LÓPEZ, VERA, como **DIRECTORA/DOCENTE** para el programa Taller de Empleo RECOLÇAMENT ADMINISTRATIU de la Entidad AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES, siendo preseleccionados el resto de aspirantes que quedarán como reservas, siguiendo el orden de calificación definitiva para supuestos de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

La persona candidata seleccionada deberá presentar ante la entidad promotora, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la publicación de esta acta, declaración firmada de aceptación o renuncia al puesto. En el caso de que no presente dicha declaración en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al puesto.

Según establece la base octava solo se puede presentar escrito de aceptación a un puesto de trabajo correspondiente a esta convocatoria en el ámbito de las tres provincias. Si se presentaran escritos de aceptación a varios puestos de trabajo, solo se tendrá por válido el escrito presentado en primer lugar.

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

POR EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.